

TARIFAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA (\$/kWh)
REGULADAS POR LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS (CREG)
MARZO DE 2026



SECTOR RESIDENCIAL NIVEL DE TENSIÓN 1				
ESTRATO (E)	RANGO DE CONSUMO (kWh-mes)	PROPIEDAD DE ENEL COLOMBIA (\$/kWh)	PROPIEDAD DEL CLIENTE (*) (\$/kWh)	PROPIEDAD COMPARTIDA (*) (\$/kWh)
E1	0-CS (+) Más de CS	397.7428	376.7952	386.5961
		824.5854	775.1463	799.8659
E2	0-CS (+) Más de CS	497.1786	470.9940	483.2451
		824.5854	775.1463	799.8659
E3	0-CS (+) Más de CS	700.8976	658.8744	679.8860
		824.5854	775.1463	799.8659
E4	Todo consumo	824.5854	775.1463	799.8659
E5	Todo consumo	989.5025	930.1756	959.8391
E6	Todo consumo	989.5025	930.1756	959.8391

(+) CS: Consumo de Subsistencia

ÁREAS COMUNES NIVEL DE TENSIÓN 1		
MODALIDAD (Todo consumo)	PROPIEDAD DE ENEL COLOMBIA (\$/kWh)	PROPIEDAD DEL CLIENTE (*) (\$/kWh)
E1	824.5854	775.1463
E2	824.5854	775.1463
E3	824.5854	775.1463
E4	824.5854	775.1463
E5 y E6, Industrial y Comercial	989.5025	930.1756
Exenta de contribución	824.5854	775.1463

COSTO UNITARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO -CU- (\$/kWh), Resolución CREG -119 de 2007								
SECTOR NO RESIDENCIAL			NIVEL 1 PROPIEDAD DE ENEL COLOMBIA (\$/kWh)	NIVEL 1 PROPIEDAD DEL CLIENTE (*) (\$/kWh)	NIVEL 1 PROPIEDAD COMPARTIDA (*) (\$/kWh)	NIVEL 2 (11.4 y 13.2 kV) (\$/kWh)	NIVEL 3 (34.5 kV) (\$/kWh)	NIVEL 4 (115 kV) (\$/kWh)
OFICIAL E INDUSTRIAL SIN CONTRIBUCIÓN	SENCILLA	Monomía	824.5854	775.1463	799.8659	671.5034	611.2033	516.5373
	OPCIONES HORARIAS (**)	Punta	834.4455	785.0064	809.7260	680.1202	611.3327	514.2011
		Fuera de Punta	822.7452	773.3061	798.0257	669.8473	615.0269	538.5019
INDUSTRIAL Y COMERCIAL CON CONTRIBUCIÓN	SENCILLA	Monomía	989.5025	930.1756	959.8391	805.8041	733.4440	619.8448
	OPCIONES HORARIAS (**)	Punta	1001.3346	942.0077	971.6712	816.1442	733.5992	617.0413
		Fuera de Punta	987.2942	927.9673	957.6308	803.8168	738.0323	646.2023
INDUSTRIAL SIN CONTRIBUCIÓN	DOBLE HORARIA	Nocturna	844.1927	794.7536	819.4732	690.0792	630.0728	
		Diurna	818.1913	768.7522	793.4718	665.3319	604.7805	
INDUSTRIAL CON CONTRIBUCIÓN	DOBLE HORARIA	Nocturna	1013.0312	953.7043	983.3678	828.0950	756.0874	
		Diurna	981.8296	922.5026	952.1662	798.3983	725.7366	

COSTO UNITARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO -CU- (\$/kWh), Resolución CREG -119 de 2007							
	Generación Gm,i,j	Transmisión Tm	Distribución Dn,m	Comercialización Cvm,i,j***	Pérdidas PRn,m,i,j	Restricciones Rm,j	CUvn,m,i,j
NIVEL 1 PROPIEDAD ENEL COLOMBIA	294.1060	576320	2979523	83.6490	63.1910	28.0551	824.5854
NIVEL 1 PROPIEDAD COMPARTIDA	294.1060	576320	273.2328	83.6490	63.1910	28.0551	799.8659
NIVEL 1 PROPIEDAD DEL CLIENTE	294.1060	576320	248.5132	83.6490	63.1910	28.0551	775.1463
NIVEL 2	294.1060	576320	184.8592	83.6490	23.2021	28.0551	671.5034
NIVEL 3	294.1060	576320	125.1526	83.6490	22.6086	28.0551	611.2033
NIVEL 4	294.1060	576320	38.0999	83.6490	14.9953	28.0551	516.5373
Cfmj (\$/factura)***	10548.3240						

HORAS DE APLICACIÓN OPCIONES HORARIAS POR NIVEL DE TENSIÓN (RES CREG-079 DE 1997)				
Franja	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4
Punta	9:00-12:00 18:00-21:00	9:00-12:00 18:00-21:00	6:00-21:00	01:00-21:00
Fuera de Punta	00:00-09:00 12:00-18:00 21:00-24:00	00:00-09:00 12:00-18:00 21:00-24:00	00:00-06:00 21:00-24:00	00:00-01:00 21:00-24:00

(*) En el Cargo por Uso de nivel 1 (Dt1), el componente de inversión (CDI1) se aplica conforme a la Resolución CREG-015 de 2018.
(**) Para la aplicación de las opciones tarifarias, se debe coordinar con Enel Colombia S.A. E.S.P, las adecuaciones en los sistemas de medida del cliente que sean del caso.
(***) En cumplimiento de la Resolución CREG 180 de 2014, artículo 24.
• Por disposición de la Resolución UPME 0355 de 2004, para los municipios localizados en altitudes superiores o iguales a 1000 metros, el valor del Consumo de Subsistencia (CS) es 130 kWh-mes y en altitudes menores a 1000 metros, el CS es 173 kWh-mes.

• En cumplimiento del Decreto 2287 de 2004, los consumos operativos de empresas de acueducto y alcantarillado, previa solicitud, se liquidan con un factor de contribución de 10%.
• Según el artículo 4 de la resolución CREG 119 de 2007, modificada por la Resolución CREG 191 de 2014, el componente fijo del costo unitario de prestación del servicio es igual a cero (0).
• Las tarifas para los estratos 1 y 2 se actualizan según las disposiciones contenidas en la Resolución CREG 003 de 2021, ampliada por la Resolución la Resolución CREG 105 006 de 2023.

TARIFAS Y COSTOS EFICIENTES POR SERVICIOS DE CONEXIÓN Y COMPLEMENTARIOS VIGENTES 2026 PRECIO AL PÚBLICO (\$ CoI)

REVISIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS

INSPECCIONES TÉCNICAS	Concepto	Tipo de revisión	Tarifa 2026 sin IVA	Tarifa 2026 con IVA
	INSPECCIÓN TÉCNICA y/o VISITAS DE REVISIÓN CONJUNTA CON AGENTES COMERCIALIZADORES (Art. 48 - Resolución CREG 156-2011)	Medida Directa	270,473	321,863
		Medida Semidirecta	437,055	520,095
		Medida Indirecta	570,158	678,488
		Fallidas conjuntas con otros agentes	570,158	678,488

MATERIALES	Concepto	Tipo medidor	Tipo	Tarifa 2026 sin IVA	Tarifa 2026 con IVA
	VALOR DEL MEDIDOR ⁽⁹⁾ ⁽¹¹⁾	Monofásico	5(100) A CL 1	89,110	106,041
			5(100) A Multifuncional, CL 1	374,289	445,404
		Bifásico	5(100) A CL 1	186,495	221,929
			5(100) A CL 1	216,292	257,387
		Trifásico	10(150) A Multifuncional, CL 1	1,047,691	1,246,753
			1(10) A Multifuncional, CL 1	1,134,028	1,349,493
	SELLO		1,174		1,397

RÉGIMEN DE LIBERTAD REGULADA	Concepto	Tipo medidor	Características del medidor	Tarifa 2026 sin IVA	Tarifa 2026 con IVA	
	CALIBRACIÓN MEDIDOR ⁽¹¹⁾	Monofásico	5(100) A CL 1 Activa	19,971	23,766	
			5(100) A CL 1 Bidireccional Activa y reactiva	66,480	79,111	
		Bifásico	5(100) A CL 1 Activa	42,674	50,782	
			5(100) A, Activa y reactiva, Cl 1	42,674	50,782	
		Trifásico	Multifuncional, Activa y reactiva, Cl 1	203,710	242,415	
			Multifuncional, Activa y reactiva, 0,5	203,710	242,415	
	PARAMETRIZACIÓN DEL MEDIDOR			Equipos electrónicos	119,829	142,596

REVISIÓN EQUIPO DE MEDIDA	Concepto	Tipo de visita	Tarifa 2026 sin IVA	Tarifa 2026 con IVA
	Retiro Acometida y Medidor solicitado por el cliente	Medida Directa	235,269	279,970
	Retiro Acometida y Medidor solicitado por el cliente NO RESIDENCIAL (GC) ⁽¹¹⁾	Medida semidirecta	318,994	379,603
		Medida Indirecta	318,994	379,603
	Medida directa Especial ⁽⁴⁾	Medida Directa	270,473	321,863
	Medida directa Intermedia ⁽⁴⁾	Medida Directa	212,414	252,772
	Medida Directa Liviana ⁽⁴⁾	Medida Directa	118,680	141,229
	Medida Semidirecta 1-F-160	Medida semidirecta	437,055	520,095
	Medida Indirecta F-160	Medida Indirecta	570,158	678,488

ALQUILER INFRAESTRUCTURA	Concepto	Tipo de visita		Tarifa 2026 sin IVA	Tarifa 2026 con IVA
	RECHAZOS TÉCNICOS	Análisis documental	Poste o cámara	10,216	12,157
			Poste	21,180	25,204
		Análisis terreno	Cámara	62,743	74,664

MATERIAL	Valor Mano de obra sin IVA	Valor Mano de obra con IVA	Material Instalado sin IVA	Material Instalado con IVA
Cambio/instalación de visor de policarbonato	87,880	104,577	1,862	2,216
Cambio/instalación de interruptor monofásico	123,677	147,176	12,665	15,071
Cambio/instalación de interruptor polifásico	144,990	172,538	143,186	170,392
Cambio/instalación de acometida monofásica	151,892	180,752	53,983	64,239
Cambio/instalación de acometida polifásica	193,320	230,050	330,320	393,081
Cambio/instalación Bornera de pruebas	137,302	163,390	112,961	134,424
Cambio/instalación cable multiconductor	184,708	219,802	57,288	68,173
Cambio/instalación transformador de corriente en BT	321,196	382,223	247,295	294,281
Cambio/instalación conector de perforación	121,525	144,615	22,891	27,240
Cambio/instalación Sistema de puesta a tierra	153,765	182,980	62,972	74,936
Instalación de transformador de núcleo partido	384,897	458,028	360,260	428,709

NOTAS:

- (1) Hace referencia a la puesta en servicio de la conexión de una cuenta nueva. Comprende el desplazamiento, protocolo de puesta, conexión a la red y sellado.
- (2) Estos conceptos también aplican para la suspensión del servicio de común acuerdo (artículo 49 Resolución CREG-108 de 1997). Incluye sellos de suspensión y reconexión.
- (3) Cuando las actividades de corte, suspensión especial o reinstalación del servicio sean en medida indirecta y/o requieran de trabajos especiales, se cobra según presupuesto.
- (4) Especial: Inspecciones con resultado Cambio, Instalación, Retiro o Suspensión, Intermedia: Inspecciones con resultados Servicio Directo, Cumplimiento, Notificación, Actualizar, Liviana: Inspecciones con resultados Normal, Corrección, Adecuar, Verificación y Fallida.
- (5) Corresponde a la mano de obra asociada al retiro de los sellos y pruebas de medidor para que el cliente pueda realizar adecuaciones con un tercero.
- (6) Corresponde a la mano de obra de instalación y pruebas del medidor.
- (7) Corresponde a la conexión del servicio de una cuenta existente por modificaciones técnicas en las instalaciones eléctricas y a solicitud del cliente. Incluye instalación del medidor, desplazamiento, protocolo de puesta, conexión a la red y sellado.
- (8) Alternativa dada al cliente para un plazo adicional en el pago de la factura. Solo se cobra el costo eficiente de la visita de la cuadrilla de suspensión del servicio al predio en mora.
- (9) Incluye solo material.
- (10) Hace referencia a la entrega de una copia de la factura en un predio diferente a la dirección asociada al Servicio Público Domiciliario. Servicio disponible solo para entrega en la ciudad de Bogotá D.C. y municipios de la Sabana.
- (11) Todos los medidores multifuncionales incluyen parametrización.

NOTAS:

- Todos los casos incluyen visita técnica de levantamiento previa a la actividad
- El valor de la tarifa a aplicar, será la que se encuentre vigente en el momento de aceptación por parte del comercializador para la emisión de la factura y programación de la maniobra.
- La vigencia del tipo de tarifa comunicado al comercializador es de 90 días calendario. Una vez vencido este plazo, deberá presentarse una nueva solicitud para el levantamiento de condiciones en terreno, las cuales podrán diferir de las evaluadas inicialmente.
- Una vez efectuado el pago por la maniobra y confirmada la fecha de ejecución, no se podrá efectuar reprogramaciones dentro de los 15 días hábiles previos a la maniobra. En caso de requerir una reprogramación dentro de este plazo, se deberá realizar una solicitud nueva, sin posibilidad de reembolso.

CONEXIONES

Concepto	Conexión	Tarifa 2026 sin IVA
PUESTA EN SERVICIO DE LA CONEXIÓN ⁽¹⁾	Monofásico	189,148
	Bifásico / Trifásico	240,067
	Medida Indirecta	914,329

Concepto	Conexión	Tarifa 2026 sin IVA
INSTALACIÓN DE MEDIDOR ⁽⁶⁾	Monofásico	50,470
	Bifásico / Trifásico	51,366
	Medida Indirecta	273,112
MODIFICACIÓN A LA CONEXIÓN EXISTENTE ⁽⁷⁾	Monofásico	238,804
	Bifásico / Trifásico	240,155
	Medida Indirecta	1,187,441

Concepto	Modalidad	Tipo	Tarifa 2026 sin IVA	Tarifa 2026 con IVA
REINSTALACIÓN DEL SERVICIO ⁽⁸⁾	Residencial	Monofásico	152,080	180,975
		Bifásico / Trifásico	228,214	271,575
	No Residencial	Monofásico	152,080	180,975
		Bifásico / Trifásico	228,214	271,575
		Medida Indirecta	1,318,059	1,568,490
Retiro de Sellos ⁽⁵⁾	Residencial		162,065	192,858
	No Residencial		162,065	192,858
CANCELACIÓN DE CUENTA			195,015	232,068
VISITAS FALLIDAS			58,688	69,838

Concepto	Modalidad	Conexión	Tarifa 2026 sin IVA
RECONEXIÓN DEL SERVICIO ^{(2) (4)}	Residencial	Monofásico	85,907
		Bifásico / Trifásico	109,160
	No Residencial	Medida Directa	117,464
		Medida Indirecta	242,533
	Teledmedida	Teledmedida	4,354

Concepto	Modalidad	Tipo	Tarifa 2026 sin IVA	Tarifa 2026 con IVA
VERIFICACIÓN ESTADO DE LA CONEXIÓN	Residencial	Monofásico	152,080	180,975
		Bifásico / Trifásico	228,214	271,575
	No Residencial	Medida Directa	152,080	180,975
		Medida Indirecta	228,214	271,575
ENTUS MANOS ⁽⁸⁾	Residencial		1,318,059	1,568,490
	No Residencial	Medida Directa	162,065	192,858
		Medida Indirecta	162,065	192,858
	Residencial		195,015	232,068
ENTREGA ESPECIAL DE LA FACTURA ⁽¹⁰⁾	Residencial		58,688	69,838
	No Residencial			

Concepto	Conexión	Tarifa 2026 sin IVA	Tarifa 2026 con IVA
INSPECCIÓN AUTOGENERADORES	Instalación de medida	502,212	597,633
	Verificación de medida y comunicaciones	301,327	358,579

Concepto	Modalidad	Tarifa 2026 sin IVA
PUESTA EN MARCHA DE CUENTA NUEVA COMERCIALIZADA POR UN TERCERO	Monofásico	85,640
	Bifásico / Trifásico	85,640
	Medida Indirecta	130,006

MANIOBRAS DE DESENERGIZACIÓN TEMPORAL PARA CLIENTES DE OTRO COMERCIALIZADOR

Caso	Día	Jornada	Tarifa 2026 sin IVA	Tarifa 2026 con IVA
CASO 1: Maniobra que requiere apertura y cierre de elemento de corte en celda subterránea (corte visible)	Día Hábil	Diurna	4,778,399	5,686,295
		Nocturna	6,450,839	7,676,499
	Día No Hábil	Diurna	6,689,759	7,960,813
		Nocturna	9,031,175	10,747,098
CASO 2: Maniobra que requiere desconexión (I) y conexión (II) de aforamiento/pases en red aérea de MT (corte visible)	Día Hábil	Diurna	6,560,976	7,807,561
	Día No Hábil	Diurna	9,185,367	10,930,587
CASO 3: Maniobra que requiere instalación y retiro de equipo móvil para seccionar con carga en red aérea MT (incluye materiales menores y corte visible)	Día Hábil	Diurna	11,935,494	14,203,238
	Día No Hábil	Diurna	16,709,692	19,884,534
CASO 4: Maniobra que requiere más de una (I) apertura/ cierre de los elementos de seccionamiento en la red de MT (corte visible)	Día Hábil	Diurna	8,946,325	10,646,127
	Día No Hábil	Diurna	12,525,298	14,905,104